TERCERO.–La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Mérida, 13 de noviembre de 1996.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ORDEN de 13 de noviembre de 1996, por la que se renueva la acreditación del Hospital «Infanta Cristina» de Badajoz a efectuar trasplantes de órganos (riñones) e implantes de tejidos (córnea y tejidos osteo-tendinoso).

Tomando en consideración la solicitud y documentación presentada por el Director Gerente del Hospital «Infanta Cristina» de Badajoz para los efectos de la acreditación del mismo para efectuar trasplantes de órganos (riñones) e implantes de tejidos (córnea y tejidos osteo-tendinosos).

Vista la propuesta de Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de fecha 12 de noviembre de 1996.

Vistos el Decreto 5/1987, de 27 de enero, de la Junta de Extremadura sobre autorización de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, especialmente en su art. 29 y concordantes, en la Ley 30/1987, de 27 de octubre, sobre Extracción y Trasplantes de órganos y la normativa que la desarrolla.

Esta Consejería de Bienestar Social ha resuelto:

PRIMERO.–Renovar la acreditación del «Hospital Infanta Cristina» de Badajoz para la realización de trasplantes de órganos (riñones) e implantes de tejidos (córnea y tejidos osteo-tendinosos).

SEGUNDO.–Esta acreditación será válida durante un periodo de cinco años, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Diario Oficial de Extremadura», siendo renovable por periodos de idéntica duración.

TERCERO.–La Institución hospitalaria deberá observar cuantas prevenciones están especificadas en la normativa vigente, sometiéndose, en cuanto su cumplimiento, a todas aquellas especificaciones que del desarrollo de las mismas se deriven.

Mérida, 13 de noviembre de 1996.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de octubre de 1996, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio por el que se establece un programa de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio, correspondiente a 88 expedientes.

El Decreto 93/1996, de 4 de junio, constituye un instrumento destinado a la modernización y racionalización del pequeño y mediano comercio minorista de Extremadura y establece determinadas competencias a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 93/1996, de 4 de junio, y tramitadas las mismas de conformidad con la 1egislación que les afecta, vistas las propuestas del Director General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

PRIMERO.–Solicitudes aceptadas

1.–Quedan aceptadas las solicitudes de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio presentadas para los proyectos de invesión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.–Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.–Solicitudes desestimadas

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.–Condiciones modificadas

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.–Resoluciones individuales

1.–La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.–La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.–Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la seguridad social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.–Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado.

2.–El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.–Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 18 de octubre de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.O. 96-026-1	CASARES CAVA, ANA ESTHER	CACERES	267.500	94.000	1.0	0.0
C.O. 96-077-1	CALLE PEREZ, INES	CALZADILLA	3.142.443	1.100.000	1.0	0.0
C.O. 96-078-1	ARJONA SERRADILLA, JOSE ANTONIO	JARAIZ DE LA VERA	5.221.578	1.828.000	2.0	0.0
C.O. 96-087-1	E.S. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD, S.L.	ALMENDRALEJO	2.410.308	844.000	9.0	0.0
C.O. 96-109-1	PARQUECILLOS, S.L	DON BENITO	4.752.627	1.901.000	5.0	1.0
C.O. 96-117-1	LIAÑO CABALLERO, JUAN	MEDINA DE LAS TORRES	318.868	112.000	1.0	0.0
C.O. 96-120-1	OSUNA ROMERO, ANTONIA	MERIDA	1.133.167	453.000	1.0	1.0
C.O. 96-121-1	VAQUERIZO GIL, MANUEL	HERRERA DEL DUQUE	744.600	261.000	1.0	0.0
C.O. 96-122-1	PECOS GOMEZ, MARIA FRANCISCA	TALARRUBIAS	5.862.230	2.052.000	1.0	0.0
C.O. 96-123-1	MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS MORERA, S.L.	VALVERDE DE LEGANES	9.938.195	3.975.000	2.0	1.0
C.O. 96-126-1	CASTELLANO MARTIN, TEODORO	ABADIA	1.119.000	392.000	1.0	0.0
C.O. 96-139-1	MORUNO DURAN, EMILIA	AZUAGA	1.292.000	452.000	1.0	0.0
C.O. 96-141-1	TRUJILLO AGUILERA, ISIDORA DEMETRIA	DON BENITO	14.200.000	4.970.000	1.0	0.0
C.O. 96-146-1	MARTIN SANZ, FELIX	SIRUELA	466.593	163.000	1.0	0.0
C.O. 96-154-1	GUERLE ALCON, MANUEL	MERIDA	887.000	310.000	1.0	0.0
C.O. 96-157-1	SANTANA GRANADO, JUAN ANTONIO	VALENCIA DEL VENTOSO	3.763.157	1.317.000	1.0	0.0
C.O. 96-167-1	ROPPACENTE, S.L	CACERES	14.467.171	5.787.000	2.0	1.0
C.O. 96-168-1	SANTISTEBAN BARRADO, JUANA	CORDOBILLA DE LACARA	1.869.535	654.000	1.0	0.0
C.O. 96-187-1	GESTORES INFORMATICOS EXTREMEÑOS, S.A.L	CACERES	8.532.951	3.413.000	7.0	3.0
C.O. 96-190-1	VERE, 85. S.A	PLASENCIA	3.325.420	1.164.000	2.0	0.0
C.O. 96-197-1	DAZA, S.A	PLASENCIA	10.496.536	3.674.000	24.0	0.0
C.O. 96-204-1	AUTOSERVICIO HERMANOS SUAREZ, S.L	USAGRE	1.472.545	515.000	2.0	0.0
C.O. 96-205-1	MASA BURCIO, YOLANDA	MAJADAS	3.534.645	1.237.000	2.0	0.0
C.O. 96-206-1	MUÑOZ REDAL, MARGARITA	ALMARAZ	817.576	286.000	1.0	0.0
C.O. 96-207-1	ELECTROFRIO ALBALAT, S.L	PLASENCIA	5.104.536	1.787.000	19.0	0.0
C.O. 96-208-1	PERERA MERCHAN, FRANCISCO Y OTROS	ACEUCHAL	265.431	93.000	1.0	0.0
C.O. 96-209-1	SERRANO FERNANDEZ, FULGENCIO	NAVALMORAL DE LA MATA	2.132.030	853.000	2.0	0.5
C.O. 96-210-1	OFIMATICA MORALA, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	843.500	295.000	3.0	0.0
C.O. 96-212-1	UNION MADERERA CACEREÑA, S.L.	CACERES	4.108.240	1.438.000	27.0	0.0
C.O. 96-214-1	ELECTRO-GAS MASA, S.L.	MIAJADAS	4.100.000	1.640.000	1.0	1.0
C.O. 96-215-1	LANZA MACIAS, LUIS	ZAFRA	2.570.000	1.028.000	1.0	1.0
C.O. 96-216-1	CASTAÑO LOPEZ, JOSE LUIS	FUENTE DEL MAESTRE	1.223.100	428.000	1.0	1.0
C.O. 96-217-1	ASENSIO ASENSIO, ENRIQUE	BURGUILLOS DEL CERRO	1.105.352	387.000	1.0	0.0

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO MANTENER	EMPLEO CREAR
C.O. 96-218-1	FERRETERIA MORALA, S.L.	NAVALMORAL DE LA MATA	11.881.222	4.158.000	10.0	0.0
C.O. 96-219-1	CONDE LIMA, ISIDORO	BURGUILLOS DEL CERRO	2.402.000	841.000	1.0	0.0
C.O. 96-220-1	DIAZ TORRES, PEDRO	PLASENCIA	3.320.245	1.162.000	0.0	0.0
C.O. 96-223-1	SUPER M, S.L	PLASENCIA	3.560.700	1.246.000	6.0	0.0
C.O. 96-224-1	GALAN GARCIA, FRANCISCA	CALAMONTE	10.313.132	3.610.000	1.0	0.0
C.O. 96-225-1	HORRILLO GONZALEZ, MARIA VICTORIA	PLASENZUELA	1.182.526	414.000	1.0	0.0
C.O. 96-226-1	CRESPO VILLARREAL, ANA	MERIDA	270.819	95.000	1.0	0.0
C.O. 96-227-1	GIJON MORENO, JUAN MANUEL	CACERES	451.469	158.000	1.0	0.0
C.O. 96-228-1	DOMINGUEZ SANCHEZ, Mª SOL	PESGA (LA)	3.121.495	1.093.000	1.0	0.0
C.O. 96-229-1	GORDUN MIRON, Mª PILAR	CACERES	595.440	208.000	3.0	0.0
C.O. 96-230-1	ALIMENTACION HNOS. PECERO SANCHEZ, S.L.	FUENTE DEL MAESTRE	4.965.000	1.986.000	13.0	4.0
C.O. 96-232-1	HIJOS DE LUIS RAMALLO FUIGUERERO, S.L.	BADAJOZ	4.487.420	1.571.000	23.0	0.0
C.O. 96-234-1	GARRANCHO LARIOS, JOSE	HIGUERA DE VARGAS	1.551.498	543.000	1.0	0.0
C.O. 96-235-1	CARISMA LIBROS, S.L	BADAJOZ	2.275.000	910.000	1.0	1.0
C.O. 96-236-1	FIGUEROA ALEJANDRO, ANTONIA	HIGUERA DE VARGAS	2.192.075	767.000	1.0	0.0
C.O. 96-238-1	GOMEZ JULIAN, MARIA	BADAJOZ	395.300	138.000	2.0	0.0
C.O. 96-240-1	TREJO Y GIRALT, S.L.	BADAJOZ	579.000	203.000	4.0	0.0
C.O. 96-243-1	SAYAGO BRAZO, ANTONIO	RIBERA DEL FRESNO	13.822.019	4.838.000	1.0	0.0
C.O. 96-244-1	FERNANDEZ NUÑEZ, CANDIDO BENITO	CASAR DE CACERES	1.208.360	423.000	1.0	0.0
C.O. 96-246-1	ROMERO COLLADO, Mª CARMEN	CACERES	276.500	97.000	2.0	0.0
C.O. 96-250-1	ROJOLPA, S.L.	CACERES	587.600	206.000	1.0	0.0
C.O. 96-253-1	CARRERO COLLADO, ISABEL	ARROYO DE LA LUZ	1.934.710	677.000	1.0	0.0
C.O. 96-254-1	TRINIDAD SOLANO, NICANOR	CAÑAMERO	4.105.000	1.437.000	1.0	0.0
C.O. 96-255-1	GUERRI VALDIVIA, MARIA LUZ	BADAJOZ	575.800	202.000	3.0	0.0
C.O. 96-258-1	GONZALEZ MUÑOZ, ANTONIA MARIA	PALOMAS	733.900	257.000	1.0	0.0
C.O. 96-259-1	DEL CORRAL ARTIGAS, SORAYA	CACERES	1.409.427	493.000	1.0	0.0
C.O. 96-266-1	MUEBLES HEREDEROS DE PEREZ VARGAS, S.L.	JEREZ DE LOS CABALLEROS	4.128.247	1.445.000	2.0	0.0
C.O. 96-267-1	VEGA ROSA, JULIA	ZAHINOS	458.000	160.000	1.0	0.0
C.O. 96-268-1	GARCIA VAZQUEZ, ISABEL MARIA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	9.903.284	3.466.000	1.0	0.0
C.O. 96-269-1	BARQUERO DURAN, JOSEFA	BADAJOZ	250.000	88.000	1.0	0.0
C.O. 96-276-1	MARTINEZ RUBIAS, LEANDRO	OLIVA DE MERIDA	264.900	93.000	1.0	0.0
C.O. 96-277-1	ANEGAS RODRIGUEZ, EULALIA	CALAMONTE	10.965.028	4.386.000	1.0	1.0
C.O. 96-278-1	MURILLO TORRES, HIPOLITO	JARAICEJO	850.000	298.000	1.0	0.0
C.O. 96-279-1	MOLINA PRIETO, JOSE MANUEL	AZUAGA	380.240	133.000	1.0	0.0

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO MANTENER	EMPLEO CREAR
C.O. 96-377-1	GARCIA SIMON, JUAN J.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	139.000	49.000	1.0	0.0
C.O. 96-390-1	ASOCIACION DE COMERCIANTES ZONA CENTRO	VILLANUEVA DE LA SERENA	527.000	211.000	0.0	1.0
C.O. 97-383-1	MENDEZ COLOMER, LUISA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	685.499	240.000	1.0	0.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
C.O. 96-037-1	VALLEJO RAMOS,JUAN CARLOS	DON BENITO
C.O. 96-045-1	CARPINTERIA Y MUEBLES HNOS. ROMERO, S.L.	ZARZA (LA)
C.O. 96-054-1	FALCATO GONZALEZ,FERNANDO	ALCONCHEL
C.O. 96-069-1	LLERA JIMENEZ, ANTONIO	VALVERDE DE LEGANES
C.O. 96-072-1	ANTONIO HIDALGO GONZALEZ, S.A.	DON BENITO
C.O. 96-084-1	CASTAÑO CASTAÑO, JOSE	VIANDAR DE LA VERA
C.O. 96-088-1	MARTINEZ BARROSO, ANDRES	SANTA CRUZ DE LA SIERRA
C.O. 96-096-1	DISTRIBUIDORA DEL OESTE, S.A.	PLASENCIA
C.O. 96-100-1	DISTRIBUIDORA DEL OESTE, S.A	BADAJOZ
C.O. 96-104-1	SERVI GALOCAR, S.L	VILLANUEVA DE LA SERENA
C.O. 96-178-1	FOTITOS, S.L	PLASENCIA
C.O. 96-196-1	ZUGASTI MUÑOZ, ESPERANZA	PLASENCIA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR		CALIFICACION MODIFICADA	
C.O. 96-010-1	AGUILAR CALDERON, JOSE	Orden 29-07-96 (D.O.E. 08-08-96))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	2.363.798 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	2.363.798 Ptas
		SUBVENCION:	946.000 Ptas	SUBVENCION:	827.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-011-1	LA POCHORA, S.L.	Orden 29-07-96 (D.O.E. 08-08-96))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	506.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	506.000 Ptas
		SUBVENCION:	202.000 Ptas	SUBVENCION:	177.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-020-1	MUÑOZ IÑIGO,TOMAS	Orden 29-07-96 (D.O.E. 08-08-96))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	1.250.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	1.250.000 Ptas
		SUBVENCION:	500.000 Ptas	SUBVENCION:	438.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-021-1	SANCHEZ ALVANDOR, S.L.	Orden 29-07-96 (D.O.E. 08-08-96))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	800.220 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	800.220 Ptas
		SUBVENCION:	320.000 Ptas	SUBVENCION:	280.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-023-1	PAREDES GARCIA, PATRICIO	Orden 29-07-96 (D.O.E. 08-08-96))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	4.957.664 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	4.957.664 Ptas
		SUBVENCION:	1.983.000 Ptas	SUBVENCION:	1.735.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-071-1	VELAZQUEZ TIMON, RAUL	Orden 29-07-96 (D.O.E. 08-08-96))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	4.831.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	4.831.000 Ptas
		SUBVENCION:	1.932.000 Ptas	SUBVENCION:	1.691.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ensanche y mejora de la Ctra. BA-613, de Villafranca de los Barros a Hornachos».

A fin de proceder al pago del importe de justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

AYUNTAMIENTO	DIA	HORA
HORNACHOS	9-12-1996	10:00
PUEBLA DEL PRIOR	9-12-1996	12:00
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	9-12-1996	13:00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 26 de noviembre de 1996.

El Secretario General Técnico
(P.O. Orden de 3 de octubre de 1995),
A. RAFAEL PACHECO RUBIO